



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
10 de marzo de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés solamente

Comité de los Derechos del Niño

69º período de sesiones

18 de mayo a 5 de junio de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa al informe presentado por la República Democrática Popular Lao en virtud del artículo 8, párrafo 1, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada (máximo de 15 páginas), de ser posible antes del 20 de abril de 2015.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar cualquier aspecto de los derechos del niño contemplado en el Protocolo Facultativo.

1. En vista de que la legislación penal no contiene ninguna disposición que prevea el castigo de los delitos de reclutamiento de niños por las fuerzas armadas, como se indica en el párrafo 18 del informe del Estado parte, sírvanse aclarar si el Estado parte contempla tipificar como delito el reclutamiento de niños.
2. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto tipificar como crimen de guerra el reclutamiento de niños menores de 15 años y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
3. A la luz de la información proporcionada en el párrafo 7 del informe del Estado parte, sírvanse facilitar una descripción actualizada y detallada de las medidas adoptadas para difundir las disposiciones del Protocolo Facultativo e indicar si dichas medidas se han dirigido en particular a los grupos de profesionales, los niños y el público en general. Señalen asimismo si se han organizado actividades de capacitación sobre el Protocolo Facultativo destinadas a profesionales que trabajan para niños o con niños que probablemente hayan participado en conflictos armados, en especial a miembros de las fuerzas armadas y la policía, funcionarios de inmigración, abogados, jueces, personal médico y trabajadores sociales.
4. En relación con el párrafo 13 del informe del Estado parte, sírvanse describir más detalladamente el modelo de escuelas administradas por el ejército y la policía para los hijos del personal alistado e indicar las medidas adoptadas y las salvaguardias establecidas para garantizar que los niños que asisten a esas escuelas no reciban ningún tipo de

GE.15-04705 (S) 170315 180315



* 1 5 0 4 7 0 5 *

Se ruega reciclar



adiestramiento militar. Indiquen también si hay niños menores de 18 años que asistan a la Academia Militar Nacional Lao. Asimismo, rogamos se pronuncien sobre las supuestas visitas de miembros del Ejército Popular Lao a escuelas secundarias y las sesiones de uno o dos días que, al parecer, organizan para presentar a los alumnos las actividades de las fuerzas armadas y alentarlos a iniciar una carrera en las fuerzas armadas.

5. Sírvanse aclarar la información según la cual las fuerzas armadas han reclutado a niños menores de 18 años pertenecientes a minorías étnicas, y señalen qué medidas se están adoptando para poner fin a esa práctica.

6. En vista de que, al parecer, el número de niños titulares de un certificado de nacimiento es muy reducido, expliquen qué salvaguardias existen para evitar que los niños se unan a las fuerzas armadas antes de cumplir los 18 años.

7. Habida cuenta de que el Estado parte es la nación que ha recibido el mayor número de bombas *per capita* del mundo y de que la proporción de niños víctimas de accidentes causados por municiones sin detonar ha aumentado de forma constante, sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas que esté adoptando el Estado parte para la remoción de dichas municiones y señalar si actualmente hay previstas medidas adicionales. Indiquen también qué apoyo presta a los niños víctimas de esos accidentes y a sus familias la Dependencia de Asistencia a las Víctimas de la Autoridad Reguladora Nacional, y de qué servicios de recuperación, rehabilitación y reintegración y apoyo financiero disponen los niños víctimas. Además, sírvanse indicar las medidas adoptadas para proporcionar a todos los niños educación sobre los riesgos de las municiones sin detonar, en particular en las provincias más afectadas (Attapu, Champasak, Houaphan, Khammouan, Louangphrabang, Salavan, Savannakhet, Xekong y Xiangkhoang).
